

SESIONES ORDINARIAS
2004
ORDEN DEL DIA N° 1579

**COMISIONES DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES,
PESQUEROS Y PORTUARIOS, DE RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y DE ECONOMIAS
Y DESARROLLO REGIONAL**

Impreso el día 10 de noviembre de 2004

Término del artículo 113: 19 de noviembre de 2004

SUMARIO: **Normativa** relacionada con la pesca del sábalo en las provincias del Nordeste Argentino. Adopción de medidas para armonizar la misma en base al común acuerdo. **De Bernardi y otros.** (5.315-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Economías y Desarrollo Regional, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la armonización de las normas existentes sobre la pesca de especie sábalo y otras cuestiones conexas; y, por razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 28 de octubre de 2004.

Eduardo De Bernardi. – Adrián Menem. – Gustavo D. Di Benedetto. – Gustavo J. A. Canteros. – Rosana A. Bertone. – Marta O. Maffei. – Miguel A. Baigorria. – Carlos A. Larreguy. – Nélide B. Morales. – Luis J. Jalil. – Susana R. García. – Julio C. Martínez. – Julio C. Accavallo. – Eduardo A. Arnold. – Sergio A. Basteiro. – Jesús A. Blanco. – Carlos J. Cecco. – Hugo R. Cettour. – Fernando G. Chironi. – Víctor H. Cisterna. – María N. Doga. – Liliana B. Fellner. – Alfredo C. Fernández. – Gustavo E. Ferri. – Paulina E. Fiol. –

Juan C. Godoy. – Julio C. Humada. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Aída F. Maldonado. – Nélide M. Mansur. – Raúl G. Merino. – José R. Mongeló. – Hugo R. Perié. – Stella Marys Peso. – Norma R. Pilati. – María F. Ríos. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Jesús A. Stella. – Hugo D. Toledo.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura arbitre los medios necesarios para que en el marco de las provincias integrantes del Nordeste Argentino (NEA), involucradas en la captura de la especie sábalo, armonicen la normativa existente relacionada con la pesca y que a su vez establezcan pautas de manejo sustentables en base al común acuerdo.

Eduardo De Bernardi. – Víctor H. Cisterna. – Paulina E. Fiol. – Juan M. Irrazábal. – Gustavo A. Marconato. – José R. Mongeló. – Hugo G. Perié. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi y otros señores diputados, creen innecesario abun-

dar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los recursos pesqueros continentales argentinos de las subcuencas de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, históricamente han sustentado las actividades de captura en las áreas comprendidas, especialmente en las modalidades artesanales con destino a satisfacer necesidades alimentarias de subsistencia y a las actividades comerciales en relación al consumo de amplios sectores de las poblaciones ribereñas de la región.

Es importante señalar que estas pesquerías de agua dulce han incrementado notablemente el interés y los esfuerzos puestos en su extracción y aprovechamiento, al influjo de diversas circunstancias que han impactado negativamente para provocar la disminución de la pesca marítima, tanto en las aguas nacionales como en la escala global, para activar en consecuencia los aumentos de la demanda de los productos pesqueros de origen fluvial en los diversos mercados, en particular del sábalo en determinados mercados latinoamericanos, agregándose al mismo tiempo la incidencia del tipo cambiario establecido en los últimos años.

El análisis de las capturas del sábalo, que representa la principal especie pesquera en la cuenca continental argentina, resulta demostrativo que los promedios anuales de 6.250 toneladas observados durante las dos décadas, que transcurren desde 1965 a 1985, se fueron incrementando durante la década del 90 en un nivel de captura de 10.000 toneladas anuales, las que también se multiplicaron considerablemente a partir del año 1997; para revelar que las exportaciones fueron en el año 2000 de 20.427 toneladas; en el 2001 de 13.386,7 toneladas; en el 2002 de 17.096 toneladas, en tanto al año 2003 correspondieron 24.876 toneladas.

Al respecto debe tenerse en cuenta que a las cantidades exportadas deben agregarse, de acuerdo a la fuente de datos del SENASA y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación, una cantidad de 10.000 toneladas anuales de sábalo comercializado, como promedio histórico en el mercado interno, lo que representa un 32,9% del total de las extracciones del recurso en el año 2000 y del 41,9%

en el 2001; señalados ambos como ejemplos indicativos de la importante y creciente demanda interna de una buena parte de la población de la extensa cuenca del Río de la Plata, lo que permite advertir que los datos consignados expresan capturas totales del orden de las 35.000 toneladas anuales, a las que deben agregarse cantidades adicionales no registradas, dadas las particulares condiciones de la pesca de subsistencia en que se desenvuelve la actividad en el marco social de la región.

Las áreas de los ríos Paraná y Uruguay inferior que forman el delta entrerriano compartido entre las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires y la República Oriental del Uruguay, concentran las mayores actividades de captura, en tanto las provincias de Formosa y Corrientes han prohibido la pesca comercial del sábalo, atribuyéndole el carácter de base alimentaria o especie forrajera para el desarrollo del dorado como especie prioritaria para la pesca deportiva, promovida para favorecer sus propias economías, motivando en consecuencia, al igual que la provincia del Chaco, la veda comercial permanente del recurso y fijando junto a todas las provincias integrantes del Nordeste Argentino (NEA), los regímenes de veda para reproducción y restricciones limitativas a los niveles de captura y tamaños estándar para las diversas especies en particular.

Asimismo debe tenerse en cuenta la necesidad de realizar mayores estudios referidos a los aspectos de la dinámica de los ríos y la relación con sus pesquerías, a los fines de adoptar las acciones a partir del respeto a las jurisdicciones provinciales, en virtud de la importancia de los intereses involucrados, los que deben ser resueltos con la participación de la autoridad de aplicación nacional, mediante la fijación de criterios compatibles.

Sin dudas la compatibilización a través del recomendable marco regional de las provincias del NEA, dará los resultados esperados en cuanto a la determinación de las medidas a adoptar para asegurar la sustentabilidad de los recursos, razón por la cual y en base a las fundamentaciones expuestas, solicito a los señores diputados la aprobación del siguiente proyecto de resolución que se presenta a consideración.

Eduardo De Bernardi. – Víctor H. Cisterna. – Paulina E. Fiol. – Juan M. Irrazábal. – Gustavo A. Marconato. – José R. Mongeló. – Hugo G. Perié. – Daniel A. Varizat.